



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

INFORME N° 563/2022

29 DE SEPTIEMBRE DE 2022



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 
---	--





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
Nº 563, DE 2022, SOBRE AUDITORÍA A
CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS
POR LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ.**

SANTIAGO, 29 de Septiembre de 2022

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final Nº 563, de 2022, sobre auditoría a los contratos de obra, ejecutados por la Municipalidad de Maipú.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificará en una próxima actividad de seguimiento que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Apoyo al Cumplimiento de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	29/09/2022	
Código validación	BhVoEs63H	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
Nº 563, DE 2022, SOBRE AUDITORÍA A
CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS
POR LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ.**

SANTIAGO, 29 de Septiembre de 2022

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final Nº 563, de 2022, sobre auditoría a los contratos de obra, ejecutados por la Municipalidad de Maipú.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificará en una próxima actividad de seguimiento que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	29/09/2022	
Código validación	YOLeRJINg	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
Nº 563, DE 2022, SOBRE AUDITORÍA A
CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS
POR LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ.**

SANTIAGO, 29 de Septiembre de 2022

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final Nº 563, de 2022, debidamente aprobado, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Municipalidad de Maipú, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional Metropolitana, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	29/09/2022	
Código validación	YOLeRJlaz	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	4
JUSTIFICACIÓN	6
ANTECEDENTES GENERALES	7
OBJETIVO	7
METODOLOGÍA	8
UNIVERSO Y MUESTRA	8
RESULTADO DE LA AUDITORÍA	9
I. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	9
1. Sobre la extemporaneidad de las modificaciones efectuadas a los contratos.	9
2. Personal contratado a honorarios para ejercer funciones de inspectores técnicos de obra.....	10
3. Falta de autorización para utilizar el terreno de la obra.	12
4. Filtraciones de agua lluvia en el estacionamiento subterráneo del Centro de Terapia para el Adulto Mayor de Maipú.	13
5. Sobre el procedimiento de liquidación de contrato.....	14
6. Falta de actualización del sistema GEO-CGR.	15
7. Sobre la imputación contable del gasto en infraestructura.....	15
8. Sobre el reconocimiento contable de la obligación.	16
9. Sobre la documentación requerida para la aprobación de los estados de pago.	17
10. Sobre los actos administrativos que instruyen la aplicación de multas.....	18
11. Sobre falta de certificaciones.	18
12. Sobre el seguro extracontractual de responsabilidad civil por daños a terceros.....	19
13. De la garantía de fiel cumplimiento de contrato y pago de obligaciones laborales y previsionales.	20
II. EXAMEN DE CUENTAS	21
14. Sobre los montos adeudados por la empresa contratista y el término anticipado del contrato.	21



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONCLUSIONES	23
ANEXO N° 1: Universo.....	26
ANEXO N° 2: Detalle de los contratos y estados de pago examinados.	27
ANEXO N° 3: Detalle de las partidas analizadas por contrato.	29
ANEXO N° 4: Fotografías.....	33
ANEXO N° 5: Detalle del estado de obras en el portal GEO-CGR.....	34
ANEXO N° 6: Estado de Observaciones de Informe Final N° 563, de 2022.	37



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 563, de 2022

Municipalidad de Maipú

Objetivo: Practicar una auditoría a los contratos de obra ejecutados por la Municipalidad de Maipú, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

La finalidad de la revisión fue determinar si la ejecución de los mencionados contratos se realizó en conformidad con las normas que regulan la materia y que los procedimientos llevados a cabo por el municipio observaron suficientemente los principios de eficiencia y eficacia, como asimismo, que los gastos efectuados estén debidamente acreditados, comprobando la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo.

Además, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Realizó el municipio los procesos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución y explotación de los contratos de obra en conformidad con las normas que regulan la materia?
- ¿Acreditó la entidad que los gastos asociados a los contratos de obra fueron correctamente autorizados, valuados, contabilizados y cuentan con la documentación de respaldo correspondiente?

Principales resultados:

- Se verificó que la empresa a cargo de la obra “Diseño, Construcción o Montaje de Estanques y Ejecución de Obras Complementarias, PD 2017-2018, Módulo C”, adeuda un monto de \$247.851.097, según se consignó en el decreto alcaldicio N° 2.881, de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación de contrato realizada por la Dirección de Obras Municipales, toda vez que mediante dicho acto administrativo se dejaron establecidos la valorización de las obras ejecutadas por el contratista y no pagadas a la fecha, el descuento de multas aplicadas por la unidad técnica y, por último, descuentos por partidas sustraídas y retiradas por el contratista, todo lo anterior, según lo indicado en el oficio N° 1.557 y el informe N° 31, ambos de la DOM, emitidos en noviembre de 2021. Al respecto, el municipio informó el inicio de gestiones con el fin de solucionar la problemática advertida.

Por lo anterior, ese municipio deberá acreditar el efectivo cobro de los \$ 247.851.097 y el ingreso de dicha suma en arcas municipales, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. En caso contrario, se procederá a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

interponer el respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del mismo texto legal.

No obstante ello, ese municipio deberá incoar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos objetados en los párrafos precedentes, remitiendo copia del acto administrativo que disponga su inicio a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

- Se constató que la Municipalidad de Maipú autorizó la licitación, adjudicación y la posterior entrega del terreno para ejecutar las obras del contrato “Diseño, Construcción o Montaje de Estanques y Ejecución de Obras Complementarias, PD 2017-2018, Modulo A”, sin tener certeza sobre la situación del predio donde se emplazarían los trabajos, lo que se tradujo en un término anticipado de dicho acuerdo por causales ajenas al contratista. Cabe señalar que el contrato de comodato fue suscrito por la Municipalidad de Maipú y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano en una data posterior a la solicitud de dicho término anticipado. En ese contexto, el municipio deberá velar por que, en lo sucesivo, la ejecución de sus contrataciones se ajuste a los principios de coordinación, eficiencia, eficacia, economicidad y control consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, los hechos descritos deberán ser incorporados al procedimiento disciplinario que deberá incoar ese municipio.

- Se detectó que la Municipalidad de Maipú realizó la inspección técnica de ciertas obras a través de servidores contratados a honorarios. Por esta razón, esa entidad deberá acreditar, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la adopción de las medidas necesarias para que tal función sea desempeñada por personal que cumpla con los requisitos que la normativa aplicable exige al efecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PMET. N° 19.021/2022

INFORME FINAL N° 563, DE 2022, SOBRE
AUDITORÍA A CONTRATOS DE OBRA
EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD
DE MAIPÚ.

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los contratos de obra, ejecutados por la Municipalidad de Maipú, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría fue planificada considerando la materialidad del gasto devengado con cargo al subtítulo 31, Iniciativa de Inversión en la Municipalidad de Maipú, la importancia de la infraestructura pública en la población, así como las debilidades que sobre la materia se han identificado en fiscalizaciones anteriores, entre otros aspectos.

Asimismo, a través de la presente auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 9, Industria Innovación e Infraestructura, meta 9.1, Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos y, 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, meta 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANTECEDENTES GENERALES

Con relación a la materia fiscalizada, es pertinente señalar que de acuerdo con el artículo 3°, letra e), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro de las funciones privativas de tales entidades, se encuentra la de aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.

Luego, y tal como lo establece el inciso segundo del artículo 8° del referido texto legal, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades pueden celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.

Del mismo modo, la reiterada jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 79.848, de 2010, y 61.008, de 2012, refiere que la modalidad de contratación de obras, por parte de estas organizaciones, se encuentran reguladas por el citado artículo 8° de la aludida ley N° 18.695.

Por su parte, los procesos de licitación auditados se rigen subsidiariamente por lo establecido en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento, aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante el oficio N° E247659, de 2022, de esta procedencia, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Maipú el preinforme de auditoría N° 563, de 2022, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que concretó por medio de su oficio N° 3.269, de igual año, cuyos antecedentes fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

Efectuar una auditoría a los contratos de obra ejecutados por la Municipalidad de Maipú, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

La finalidad de la revisión fue determinar si la ejecución de los contratos se realizó en conformidad con las normas que regulan la materia y que los procedimientos llevados a cabo por el municipio observaron suficientemente los principios de eficiencia y eficacia, además, que los gastos efectuados estén debidamente acreditados, comprobando la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y lo señalado en del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el universo está constituido por 13 contratos de obra, con fuente de financiamiento municipal, cuyo monto de inversión contratado asciende a \$9.893.298.327, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, según se detalla en el anexo N° 1, de este informe.

Los contratos sujetos a examen se determinaron mediante un muestreo analítico, considerando criterios de materialidad, cuya muestra asciende a \$7.744.319.439, lo que equivale a un 78,28% del universo antes identificado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Tabla N° 1: Muestra.

Ítem	Contrato	Monto Contratado
1	Centro de terapia para el adulto mayor, Maipú.	\$ 4.035.042.102
2	Diseño, construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias PD 2017-2018, Modulo C.	\$ 2.200.000.001
3	Diseño, construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias PD 2017-2018, Modulo A.	\$ 1.509.277.336
Total muestra		\$ 7.744.319.439

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información entregada por la Dirección de Obra de la Municipalidad de Maipú.

El detalle de los pagos y partidas examinadas se detallan en los anexos N°s 2 y 3, de este informe.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la entidad en su respuesta acerca de las circunstancias observadas en este informe, se determinaron las siguientes situaciones:

I. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Sobre la extemporaneidad de las modificaciones efectuadas a los contratos.

En el contrato denominado “Centro de Terapia para el Adulto Mayor, Maipú”, se evidenció que mediante el decreto alcaldicio N° 231, de 25 de enero de 2021, el municipio aprobó un aumento de plazo de 100 días corridos, determinándose como nueva fecha de término de las obras el día 12 de mayo de 2021, no obstante, también se pudo verificar que la entidad edilicia procedió a dictar el decreto alcaldicio N° 2.130, de 15 de julio de 2021, a través del cual aprobó una disminución de obra del referido contrato, situación que da cuenta que dicho acto administrativo fue tramitado en una data posterior al término de la obra.

Similar situación se evidenció en el contrato “Diseño, Construcción o Montaje de Estanques y Ejecución de Obras Complementarias, PD 2017-2018, Modulo C”, ya que en el acta de entrega de terreno de 13 de mayo de 2020, se consignó que el plazo de ejecución de la obra sería de 270 días corridos, estableciéndose como fecha de término el 6 de febrero de 2021, no obstante, a través de los decretos alcaldicios N°s 1.825, de 11 de junio, y 2.147, de 19 de junio, ambos de 2021, el municipio aprobó aumentos de plazo para el referido contrato, es decir, cuando el plazo de ejecución ya se encontraba fenecido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Es dable agregar que en los aludidos actos administrativos, se hace mención al dictamen N° 20.720, de 2001, de esta Entidad Fiscalizadora, en el que se dispone que “los actos administrativos en general, no pueden tener efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que permita que aquéllos rijan desde una fecha anterior a la de su dictación o que se trate de actos invalidatorios”.

Agrega además que “Sin embargo, la propia jurisprudencia de esta Entidad de Control ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía”.

No obstante, y sin perjuicio de lo indicado por la entidad edilicia en los decretos antes aludidos, el accionar del municipio no puede ser considerado “excepcional”, toda vez que se recurrió en tres oportunidades a lo prescrito en el comentado dictamen, vulnerando de tal manera la referida normativa.

Al respecto, el municipio señaló en su respuesta que se encuentra evaluando las medidas que resulten pertinentes para evitar que situaciones como la advertida vuelvan a repetirse, con el fin de ajustar los procedimientos enmarcados en la ejecución de los contratos de obras públicas a lo dispuesto por esta Entidad de Control a través del aludido dictamen N° 20.720, de 2001.

En atención a que el municipio no aportó antecedentes que permitan subsanar las situaciones observadas, las que igualmente constituyen hechos consumados, corresponde mantener la observación.

De tal modo, en lo sucesivo, la Municipalidad de Maipú deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente, asegurando de tal manera que las modificaciones de obra se realicen y aprueben durante el desarrollo de sus contratos que ejecute.

2. Personal contratado a honorarios para ejercer funciones de inspectores técnicos de obra.

Respecto de los tres contratos examinados, se determinó que la Municipalidad de Maipú autorizó a personal contratado a honorarios para ejercer funciones de inspector técnico, vulnerando de tal modo las condiciones contenidas en el numeral 4, “Definiciones y abreviaturas utilizadas” de las respectivas bases administrativas de los contratos, en las cuales se detalla que el inspector técnico de obra -ITO- “Corresponde al funcionario municipal, a quien la unidad técnica ha encargado fiscalizar directamente el correcto cumplimiento del contrato”, calidad funcionaria que, al tenor de lo expuesto, no se cumplía.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Tabla N° 2: Personal contratado a honorarios para ejercer funciones de ITO.

Contrato	Decreto alcaldicio que aprueba las bases	Personal contratado	Decreto alcaldicio de contratación*	Documento de nombramiento
Centro de Terapia Para el Adulto Mayor, Maipú.	N° 766, de 2019	Francisco Vargas Castillo	N° 2.886, de 2019	Acta de entrega de terreno. Libro de obras N° 1, folio N° 1.
		Alejandra Vallejo Olguín	N° 2.886, de 2019	Libro de obras N° 1, folio N° 5.
Diseño, Construcción o Montaje de Estanques y Ejecución de Obras Complementarias, PD 2017-2018, Módulo A.	N° 2.578, de 2019	Luis Puentes Monjes	N° 1.316, de 2021	Libro de obras N° 1, folio N° 1.
		Alejandra Vallejo Olguín	N° 1.316, de 2021	Libro de obras N° 2, folio N° 5.
Diseño, Construcción o Montaje de Estanques y Ejecución de Obras Complementarias, PD 2017-2018, Módulo C.	N° 2.578, de 2019	David Cruz Benavides	N° 1.316, de 2021	Acta de entrega de terreno de 14 de mayo de 2020. Libro de obras N° 1, folio N° 1 de 26 de agosto de 2020.

(*) Documentos registrados en el Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado, SIAPER, correspondientes al período en que se produjo el nombramiento.

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la documentación entregada por la Municipalidad de Maipú y los datos contenidos en SIAPER.

Cabe agregar que la jurisprudencia de esta Contraloría General, contenida en los dictámenes N°s 4.463, de 2002, y 19.489, de 2010, entre otros, ha precisado que las personas contratadas con el carácter de agentes públicos deben ser consideradas funcionarios públicos, fundamentalmente para efectos de la responsabilidad administrativa a que deben quedar sujetas, situación que como se advirtió, no ocurrió en la especie.

Sobre la materia, la entidad fiscalizada respondió que la Dirección de Obras Municipales, mediante memorándum N° 21.482, de 6 de septiembre de 2022, ha solicitado la contratación, en calidad jurídica a contrata de los funcionarios Alejandra Vallejo Olguín, David Cruz Benavides y Carlos Paredes Pereira, para efectos de ajustar la calidad jurídica de los referidos prestadores de servicio a lo dispuesto en los dictámenes antes mencionados, comprometiendo la acreditación de dichas contrataciones ante esta Contraloría Regional una vez que se materialicen.

En atención a que durante la ejecución de las obras la inspección técnica fue realizada por personal a honorarios y además las contrataciones de los profesionales que indica han sido comprometidas para una data



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

futura, corresponde mantener la observación, debiendo, por lo tanto, la Municipalidad de Maipú acreditar la adopción de las medidas necesarias para que la indicada función sea desempeñada por personal que cumpla con los requisitos que la normativa aplicable exige al efecto, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

3. Falta de autorización para utilizar el terreno de la obra.

La Municipalidad de Maipú autorizó la licitación, adjudicación y la posterior entrega del terreno para ejecutar las obras del contrato "Diseño, Construcción o Montaje de Estanques y Ejecución de Obras Complementarias, PD 2017-2018, Modulo A", sin tener certeza sobre la propiedad de dicho inmueble, lo cual quedó consignado en numeral 6, del folio N° 43, de 27 de agosto de 2020, del libro de obras N° 1, donde el inspector técnico dejó detallado lo siguiente "Se consulta por situación de comodato de SMAPA sobre el terreno de planta San José, que según información entregada por SMAPA es de propiedad del MINVU/SERVIU, a lo cual se informa que la Dirección de SMAPA está consultando el estado del comodato solicitado por la Municipalidad de Maipú en el año 2017".

Cabe agregar que en el punto 8, del mismo folio y libro, se señala que "se debe contar con el dominio de propiedad o comodato para tramitación de permisos de edificación en I. Municipalidad de Estación Central, proyectos para Enel, SERVIU y SMAPA, que deben ser propietarios firmados (sic)".

Asimismo, es dable señalar que el folio N° 3, de 2 de noviembre de 2020, del libro de obras N° 2, el ITO dejó consignado que no hay nueva información al respecto, dando cuenta de que la materia no había sido atendida.

La situación previamente descrita influyó en la tramitación del término anticipado del contrato por causales ajenas al contratista, según quedó anotado en el considerando N° 3, del decreto alcaldicio N° 1.388, de 16 de abril de 2021, de la Municipalidad de Maipú, en el cual se detalló que "no ha sido posible realizar las obras físicas del mismo, por no contarse aún con la gestión administrativa totalmente protocolizada del comodato del terreno donde estaba emplazada la obra del estanque de la Planta San José de Chuchunco, debido a que no es propiedad del municipio".

Vale hacer presente que el contrato de comodato fue suscrito por la Municipalidad de Maipú y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano -SERVIU- el 5 de febrero de 2021 y protocolizado el día 18 del mismo mes y año, es decir, en una data posterior a la solicitud del término anticipado del contrato por parte del Director de Obras Municipales (S) por medio del oficio N° 182, de 29 de enero de 2021.

Sin embargo, es necesario precisar que el SERVIU, mediante la resolución exenta N° 1.522, de 2018, autorizó la entrega a título de comodato a la Municipalidad de Maipú del inmueble por un plazo de 5 años, acto administrativo que fue rectificado por medio de la resolución exenta N° 3.197, de 2020,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

toda vez que la dirección del predio contenía errores, debiendo, por lo tanto, extenderse la escritura de comodato, lo que, al tenor de lo expuesto, ocurrió un día antes de que terminara el plazo contractual.

Lo anterior, constituye una vulneración a los principios de coordinación, eficiencia, eficacia, economicidad y control que rigen a los órganos de la Administración, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. En tal sentido, cabe recordar que, de acuerdo con lo ordenado por el citado artículo 5°, las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos, lo que no se cumplió en vista de que las tramitaciones necesarias para formalizar el comodato del terreno no fueron realizadas antes o durante de la ejecución del contrato en cuestión.

Al respecto, la Municipalidad de Maipú no aportó nuevos antecedentes que permitan desvirtuar lo observado, indicando que se encuentra evaluando las medidas que resulten pertinentes en orden de evitar que situaciones como la advertida se reiteren y ajustarse a la normativa aplicable.

En ese contexto, y toda vez que los hechos objetados ya acontecieron, corresponde mantener la observación, debiendo el municipio velar por que, a futuro, la ejecución de sus contrataciones se ajuste a los referidos principios de coordinación, eficiencia, eficacia, economicidad y control.

Sin perjuicio de lo anterior, ese municipio deberá incoar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos objetados, remitiendo copia del acto administrativo que disponga su inicio a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

4. Filtraciones de agua lluvia en el estacionamiento subterráneo del Centro de Terapia para el Adulto Mayor de Maipú.

En las obras del contrato “Centro de Terapia para el Adulto Mayor, Maipú”, se detectaron filtraciones de agua desde el patio interior hacia el estacionamiento subterráneo (anexo N° 4, fotografías N°s 1 a la 4). Cabe señalar que, si bien la impermeabilización de dicha área no estaba contemplada en el proyecto primitivo, el contratista presentó una nota de cambio con tal de “evitar problemas futuros en el edificio por severas filtraciones”, lo cual fue registrado en el folio N° 15, del libro de obras N° 2, y la que a su vez fue rechazada por la inspección técnica, según consta en el folio N° 18, del mismo documento, argumentando que se diseñará y ejecutará una solución de cubiertas en una data posterior a la recepción definitiva del proyecto, lo que a la fecha de visita no se había concretado.

Tal situación no se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia, economicidad y control que rigen a los órganos de la Administración del Estado, conforme a los referidos artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, no cumpliendo, en ese contexto, con el deber que le asiste a las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

autoridades y funcionarios por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos.

En su contestación, la municipalidad expuso que, a la fecha de la propuesta de las obras extraordinarias, no contaba con disponibilidad presupuestaria para su ejecución, sin embargo, agregó que la Secretaría Comunal de Planificación instruyó a la Dirección de Obras Municipales a fin de que dicha unidad arbitrara medidas ante la empresa contratista, con el objeto de diseñar una solución de cubierta para los sectores afectados, para que luego de la recepción definitiva de la obra se ejecutaran medidas de carácter permanente.

Sobre la materia, es dable señalar que el municipio confirmó los hechos advertidos por esta Contraloría Regional, sin dar cuenta de la materialización de las faenas a ejecutar una vez terminada la obra y/o de la adopción de medidas que solucionen los problemas de aguas lluvias en el subterráneo del edificio, razón por la cual corresponde mantener la observación.

De tal manera, ese municipio deberá acreditar el inicio de las gestiones que solucionen los problemas de aguas lluvia en el estacionamiento del edificio y eviten el deterioro de la construcción, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

5. Sobre el procedimiento de liquidación de contrato.

Respecto de las obras del “Centro de Terapia para el Adulto Mayor, Maipú”, se detectó que la unidad técnica no tramitó la correspondiente liquidación del mismo, señalando que al momento de emitir el acta de recepción definitiva del referido acuerdo de voluntades dejó consignado que se realizó “el finiquito total al respectivo contrato”, lo que igualmente consta en dicho documento.

Lo anterior, constituye una vulneración de las condiciones establecidas en el numeral 18.4, “Liquidación del contrato”, de las bases administrativas aprobadas por el decreto alcaldicio N° 766, de 2019, en el cual se consigna que “una vez practicada la recepción definitiva por parte de la U.T., se procederá a efectuar la liquidación del contrato”. El referido acápite agrega, además de indicar la información mínima que dicho documento debe contener, que debe ser notificada al contratista para que este formule reclamos u observaciones y, una vez que se firme, “se suscribirá el finiquito correspondiente”, tramitación que no se concretó en la especie.

Al respecto, el municipio fiscalizado indicó que la Dirección de Obras Municipales, en virtud de lo observado, adoptó la decisión de incorporar a los contratos un documento denominado “acta de liquidación del contrato”, la cual, según explicó, incluye de forma detallada de los distintos parámetros relevantes para la liquidación de este y que deberá ser suscrita por las partes de forma previa a dicha instancia. Además, acompañó ejemplos de estos documentos usados en otros contratos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Sin perjuicio de lo anterior, agregó que la Dirección de Obras Municipales ha tomado contacto con los representantes de la empresa Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda., ejecutora de las obras, para suscribir y formalizar la respectiva acta de liquidación del contrato.

Es dable anotar que, si bien las acciones detalladas por la entidad edilicia apuntan a evitar situaciones como la advertida, respecto del contrato “Centro de Terapia para el Adulto Mayor, Maipú” su liquidación no se ha concretado, al igual que el correspondiente finiquito establecido en las bases administrativas. Por este motivo, corresponde mantener la observación.

En ese sentido, deberá acreditar la tramitación y aprobación de la liquidación y del correspondiente finiquito en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

6. Falta de actualización del sistema GEO-CGR.

Se detectó que la entidad edilicia no ha actualizado en el Sistema de Gestión de Obras, SISGEOB, de la Contraloría General de la República, la información del avance de las obras públicas que ha ejecutado o que mantiene en ejecución, cuyo detalle se encuentra el literal a), del anexo N° 5 del presente documento. Asimismo, se detectó que las obras detalladas literal b), del mismo anexo N° 5, no se encuentran publicadas en el portal GEO-CGR.

Ambas situaciones incumplen lo señalado en las resoluciones exentas N°s 6.826, de 2014, y 1.992, de 2021, ambas de este origen, que imparten instrucciones en materia de información de contratos de obra pública en orden a la publicación en esta plataforma y la actualización mensual del estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes, imperativa que rige tanto para las licitaciones públicas y privadas como para los tratos directos.

En lo atinente a lo observado, el municipio reiteró que se encuentra analizando eventuales medidas para evitar situaciones como las descritas previamente. Asimismo, indicó que se están realizando las gestiones que permitirán disponer de la información aludida en el anexo N° 5 en la plataforma GEO-CGR.

En virtud de lo indicado previamente, corresponde mantener la observación, toda vez que atendido a que la entidad fiscalizada ha comprometido gestiones, estas son de materialización futura. De tal manera, la Municipalidad de Maipú deberá acreditar la actualización de la plataforma GEO-CGR de los contratos detallados los literales a) y b), del anexo N° 5 de este documento, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

7. Sobre la imputación contable del gasto en infraestructura.

Durante el presente examen, se detectó el reconocimiento de la obligación de pagar la adquisición de bienes y servicios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

necesarios para la ejecución de proyectos, en las cuentas contables mencionadas a continuación:

Tabla N° 2: Cuentas contables utilizadas.

Contrato	N° Estado de pago	Cuenta contable utilizada para el devengo
Centro de Terapia Para el Adulto Mayor, Maipú.	Anticipo	57102 Costo de Proyectos
	1 al 10	
	11 al 14	22101 Acreedores
Diseño, construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias, PD 2017-2018, Modulo A.	1	57102 Costo de Proyectos
	2	22101 Acreedores
Diseño, construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias, PD 2017-2018, Modulo C.	1 al 3	22101 Acreedores

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Maipú.

Lo anterior contraviene el oficio CGR N° 36.640, de 2007, de este origen, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, particularmente el procedimiento M-01, sobre Inversiones en Proyectos Destinados a la Formación de Bienes Nacionales de Uso Público, que dispone el reconocimiento de la obligación de pagar adquisición de bienes o prestaciones de servicios necesarios para la ejecución de proyectos en la cuenta 1610204 Obras Civiles.

En su respuesta, la entidad informó que se encuentra evaluando las medidas que resulten pertinentes, en orden a evitar la ocurrencia de la situación expuesta.

Dado que el servicio no desvirtúa lo reprochado por esta Entidad Fiscalizadora, se mantiene la observación.

En lo sucesivo, el municipio deberá procurar el cumplimiento de los procedimientos contables vigentes, con tal de evitar la reiteración de los hechos objetados en este numeral.

8. Sobre el reconocimiento contable de la obligación.

Se verificó el reconocimiento contable del gasto, en cuentas distintas a las autorizadas por el decreto alcaldicio que sanciona el respectivo contrato de obra, a saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Tabla N° 3: Cuentas contables utilizadas para el reconocimiento de la obligación.

Contrato	Decreto Alcaldicio		Estado de pago	
	N°	Cuenta contable autorizada	N°	Cuenta contable utilizada
Centro de Terapia para el adulto mayor, Maipú.	2.739, de 2019	2153102004004025	3	2153407
			4 al 20	2153102004004045
Diseño, construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias, PD 2017-2018, Modulo A.	832, de 2020	2153102004004049	1 y 2	2153102004004050

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Maipú.

Lo anterior, junto con transgredir los decretos alcaldicios mencionados, contraviene los objetivos de la información financiera dispuestos en la resolución CGR N° 3, de 2020, de este origen, que Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal, particularmente el deber de permitir a los usuarios evaluar “El origen y aplicación de sus recursos financieros”.

El municipio ratificó la situación presentada e informó que se encuentra evaluando las medidas que resulten pertinentes, en orden a evitar su reiteración.

Atendida la confirmación de la entidad, corresponde mantener la observación formulada.

El municipio deberá arbitrar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la normativa contable vigente.

9. Sobre la documentación requerida para la aprobación de los estados de pago.

No consta la debida verificación del municipio sobre el cumplimiento de la obligación de pago de imposiciones previsionales de salud y seguro de cesantía, correspondiente al mes de mayo de 2021, para el contrato de obra "Centro de Terapia para el adulto mayor, Maipú.", antecedente exigido para la aprobación del estado de pago N°19, aún cuando dicha aprobación fue otorgada por la autoridad el 29 de junio de 2021.

Lo anterior, infringe lo dispuesto en el artículo Tercero: Precio y Forma de Pago, literal c), del contrato N°188/2019 “Centro de Terapia Para el Adulto Mayor, Maipú”, sancionado mediante decreto alcaldicio N° 2.739, de 2019, de esa municipalidad.

En su respuesta, el municipio adjuntó comprobantes de pago de cotizaciones previsionales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Examinado los antecedentes proporcionados por el municipio en esta instancia, se acreditó el cumplimiento de la obligación de pago de imposiciones previsionales de salud y seguro de cesantía objetados, por lo tanto, se subsana la observación formulada.

10. Sobre los actos administrativos que instruyen la aplicación de multas.

La entidad no acreditó los actos administrativos que instruyen las multas asociadas al contrato denominado "Diseño construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias PD 2017-2018, modulo C".

Lo descrito, no se ajusta a lo consignado en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que dispone que las órdenes escritas que emita la Administración en las cuales se contengan declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, deben expresarse por medio de actos administrativos, debiendo adoptar la forma de decretos supremos o resoluciones.

Sobre la materia, el municipio indicó que ajusto su proceder a lo dispuesto en el artículo 15 de sus bases administrativas y detalló que notificó al contratista por medio del libro de obras, permitiendo de tal manera la apelación por parte del contratista a la determinación de la inspección técnica, materializándolas finalmente en los respectivos estados de pago, los cuales, a modo de notificación, están suscritos por la empresa.

Ante lo expuesto, cabe mencionar que el cumplimiento de bases administrativas no exime a la autoridad del deber de observancia de los procedimientos administrativos que rigen sus actos, por tanto, se mantiene lo observado en este numeral.

Ese municipio deberá, en lo sucesivo, velar que sus actuaciones cumplan con las normas aplicables sobre la materia.

11. Sobre falta de certificaciones.

En el contrato "Centro de Terapia para el Adulto Mayor, Maipú", la Inspección técnica no entregó el visto bueno en el libro de obras al botadero autorizado, tal como se solicita en el punto 3.3 de las especificaciones técnicas del contrato. Asimismo, entre los respaldos analizados, no se encuentra el certificado del botadero autorizado, según lo solicitado en el numeral 3.4 de las citadas especificaciones técnicas.

El municipio señaló en su contestación que la Dirección de Obras Municipales remitió los vales de ingreso al botadero autorizado, los cuales adjuntó y citó la resolución sanitaria exenta N° 8.502, de 24 de abril de 2018, que autorizó la disposición de residuos en el domicilio que indica.

Al respecto, es dable señalar que si bien la entidad aportó nuevos antecedentes que respaldan el traslado de los escombros a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

botadero, durante el desarrollo de la obra no existió la aprobación de la inspección técnica exigida en el numeral 3.3, de las especificaciones. Técnicas. De igual manera, en sus respaldos no adjuntó las resoluciones de la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondientes a las distintas empresas que constan en los certificados y que permitan acreditar que los lugares donde se dispusieron los desechos estén debidamente autorizados.

Con todo lo anterior, corresponde mantener la observación, debiendo el municipio mediar las acciones que permitan evitar la reiteración de situaciones como las advertidas y en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, adjuntar las resoluciones sanitarias de los botaderos al momento en que se trasladaron los escombros.

12. Sobre el seguro extracontractual de responsabilidad civil por daños a terceros.

Durante la presente revisión, el municipio no acreditó la posesión y custodia de las garantías señaladas a continuación.

Tabla N° 4: Caucciones faltantes.

Tipo de Caucción	Contrato
Seguro extracontractual de responsabilidad civil por daños a terceros.	Centro de Terapia para el Adulto Mayor, Maipú.
	Diseño, Construcción o Montaje de Estanques y Ejecución de Obras Complementarias PD 2017_2018. Modulo A.
	Diseño, Construcción o Montaje de Estanques y Ejecución de Obras Complementarias PD 2017_2018. Modulo C.

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Maipú.

Lo descrito, vulnera el numeral 17.4.16, "Seguro", de las bases de licitación, sancionadas mediante los decretos alcaldicios N°s 766 y 2578, ambas de 2019, que rigen los contratos en examen y que, en lo que interesa, dispone que "Como requisito para la firma del contrato en la Dirección Jurídica del Municipio, el Contratista deberá contar con un Seguro Extracontractual de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, por un monto mínimo de 1000 U.F., pagadas al contado y que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, sin deducibles, a favor de la Ilustre Municipalidad de Maipú, en una compañía de seguros con oficina en la ciudad de Santiago y tendrá una validez equivalente al plazo de ejecución de la obras más 180 días adicionales."

En cuanto al seguro extracontractual de responsabilidad civil por daños a terceros, del contrato N° 188, "Centro de Terapia para el Adulto Mayor, Maipú", el municipio adjuntó a su respuesta copia de la póliza N° [REDACTED], de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., efectiva desde el 1 de julio de 2019 al 20 de febrero de 2021, cuya vigencia fue extendida hasta el 12 de mayo de 2021, mediante el endoso N° 3.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Respecto al contrato N° 33, “Diseño, Construcción o Montaje de Estanques y Ejecución de Obras Complementarias, PD 2017-2018, módulo A”, adjuntó la póliza N° [REDACTED], de Contempora Seguros Generales, vigente desde el 17 de febrero de 2020 al 6 de marzo de 2021.

Finalmente, sobre la póliza de seguro exigida al contrato N° 34, “Diseño, Construcción o Montaje de Estanques y Ejecución de Obras Complementarias, PD 2017-2018, módulo C”, señaló que mediante memorándum N° 380, de 21 de febrero de 2020, envió a la Tesorería Municipal la póliza N° [REDACTED] de la aseguradora Renta Nacional, que adjunta. Adicionalmente, acompañó la póliza N° [REDACTED], de HDI Seguros, cuya vigencia corresponde al período comprendido entre los días 6 de julio de 2021 y 11 de febrero de 2022.

Acreditada la suficiencia en el monto y vigencia de las cauciones remitidas en esta instancia, para los contratos N°s 33 y 34, denominados “Diseño, Construcción o Montaje de Estanques y Ejecución de Obras Complementarias, PD 2017-2018, módulo A” y “Diseño, Construcción o Montaje de Estanques y Ejecución de Obras Complementarias, PD 2017-2018, módulo C”, respectivamente, corresponde subsanar la observación.

A su turno, sobre el endoso N° 3, proporcionado por el municipio en esta oportunidad, que extiende la póliza N° [REDACTED], de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A, emitida para el contrato N° 188, “Centro de Terapia para el Adulto Mayor, Maipú” hasta el 12 de mayo de 2021, se verificó que posee una vigencia insuficiente de 125 días, según lo requerido en el mencionado numeral 17.4.16, “Seguro”.

En virtud de lo anterior, corresponde mantener lo observado sobre el seguro extracontractual de responsabilidad civil por daños a terceros, exigido al contrato “Centro de Terapia para el Adulto Mayor, Maipú”.

En lo sucesivo, esa entidad comunal deberá arbitrar las acciones que aseguren el cumplimiento por parte de las empresas contratistas de lo establecido sobre la materia en los respectivos contratos.

13. De la garantía de fiel cumplimiento de contrato y pago de obligaciones laborales y previsionales.

De los antecedentes examinados, se acreditó una vigencia insuficiente, de 102 días hábiles, en la póliza N° [REDACTED], que resguarda el fiel cumplimiento de contrato y pago de obligaciones laborales y previsionales, exigida para el contrato “Centro de Terapia para el Adulto Mayor, Maipú”, toda vez que su vencimiento, 23 de mayo de 2021, no resguarda el aumento de plazo otorgado al referido contrato, mediante la aprobación del decreto alcaldicio N° 231, de 2021.

Lo anteriormente descrito, transgrede lo consignado en el numeral 11.1, de las bases de licitación, aprobadas según decreto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

alcalde N°766, de 2019, que rige el contrato en comento y que dispone que " El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, 60 (sesenta) días hábiles adicionales al plazo de término del contrato."

Sobre la materia, el municipio adjuntó en su respuesta el endoso N° [REDACTED], emitido por Compañía de Seguros de Crédito Continental, que extiende la vigencia de la nombrada póliza N° [REDACTED] hasta el 30 de agosto de 2021.

Acreditada la suficiencia en el monto y vigencia del endoso remitidos en esta instancia, corresponde subsanar la observación.

II. EXAMEN DE CUENTAS

14. Sobre los montos adeudados por la empresa contratista y el término anticipado del contrato.

Se verificó que la empresa a cargo de la obra "Diseño, Construcción o Montaje de Estanques y Ejecución de Obras Complementarias, PD 2017-2018, Módulo C", adeuda un monto de \$ 247.851.097, según se consignó en el decreto alcaldicio N° 2.881, de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación de contrato realizada por la Dirección de Obras Municipales, toda vez que mediante dicho acto administrativo se dejaron establecidos la valorización de las obras ejecutadas por el contratista y no pagadas a la fecha, el descuento de multas aplicadas por la unidad técnica y, por último, descuentos por partidas sustraídas y retiradas por el contratista, todo lo anterior, según lo indicado en el oficio N° 1.557 y el informe N° 31, ambos de la DOM, emitidos en noviembre de 2021.

En este contexto, consultada sobre la materia, la Municipalidad de Maipú informó que la empresa contratista aún no ha pagado el monto de \$ 247.851.097. Esa entidad edilicia tampoco acreditó la adopción de medidas o iniciado acciones con el objeto de resarcir el daño causado al patrimonio municipal y perseguir la responsabilidad pecuniaria del contratista.

Por su parte, en relación con el término anticipado del contrato precitado y los montos adeudados por el contratista, se detectó que la Municipalidad de Maipú no hizo efectivo el cobro de la póliza por fiel cumplimiento de contrato, código [REDACTED], emitida por la empresa Suaval Seguros S.A. por un monto de 3.880,80 UF, la cual tenía una fecha de vencimiento el 7 de noviembre de 2021.

Cabe hacer presente que los problemas en la ejecución del contrato comenzaron a evidenciarse una vez vencido el plazo contractual, esto es el 21 de agosto de 2021, al tenor de lo indicado en el libro de obras, en el cual se registró a mediados del mes de septiembre del mismo año poco personal en la ejecución de las faenas, robos de cableado y, finalmente, el abandono



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

de la obra por parte del contratista el día 29 de octubre del mismo año, esto último según consta en los folios N^{os} 38 al 42, del libro de obras N^o 2.

Por último, cabe agregar que, si bien la Municipalidad de Maipú inicio las gestiones para cobrar dicha garantía por medio del oficio N^o 153, de 5 de noviembre de 2021, la empresa aseguradora respondió el día 12 del mismo mes y año que “la carta de cobro adolece de un defecto de forma al efectuar el cobro del siniestro en cuestión, puesto que, no señala cuales hechos son aquellos en que se funda el incumplimiento atingente al afianzado y que gatillan el cobro de la póliza”, rechazando de tal manera el cobro de ésta.

Las situaciones descritas no se ajustaron a los principios de eficiencia, eficacia, economicidad y control que rigen a los órganos de la Administración del Estado, establecidos en los artículos 3^o y 5^o de la ley N^o 18.575, incumpliendo con el deber de a las autoridades y funcionarios por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos.

Asimismo, se vulneró lo establecido en el inciso final del numeral 19 “Terminación anticipada y administrativa del contrato”, de las bases administrativas aprobadas por el referido decreto alcaldicio N^o 2.578, de 2019, en el que se define que “Esta liquidación se hará sin perjuicio de que la Ilustre Municipalidad de Maipú haga efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan”, lo que no ocurrió en la especie.

Además, se transgredió lo indicado en el inciso tercero del artículo 11 de la ley N^o 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual previene que “Con cargo a estas cauciones podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los contratistas”.

Sobre la materia, la Municipalidad de Maipú señaló que, para efectos de subsanar lo observado, ha deducido una demanda por incumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios en contra de Ingeniería y Construcción Santa Sofía Ltda., adjudataria del contrato N^o 34, de 2020, denominado “Diseño, construcción, montaje de estanques y ejecución de obras complementarias, PD 2017-2018”.

A su vez, añadió que interpuso un reclamo ante la Comisión para el Mercado Financiero por no pago de póliza de seguro en contra de Suaval Compañía de Seguros S.A.

Si bien el municipio informó que habría iniciado gestiones para solucionar la problemática advertida, estas medidas no han sido acreditadas ni tampoco han permitido recuperar el monto adeudado por la empresa contratista, razón por la cual corresponde mantener la observación.

Por lo tanto, esa entidad comunal deberá acreditar el efectivo cobro de los \$ 247.851.097 y el ingreso de dicha suma en arcas municipales, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

informe. En caso contrario, se procederá a interponer el respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del mismo texto legal.

A su vez, los hechos descritos deberán ser incorporados en el procedimiento disciplinario que incoará ese municipio.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Maipú aportó antecedentes que permitieron subsanar las observaciones contenidas en los numerales 9, “Sobre la documentación requerida para la aprobación de los estados de pago”; 12, “Sobre el seguro extracontractual de responsabilidad civil por daños a terceros”, para los contratos N°s 33 y 34, denominados “Diseño, Construcción o Montaje de Estanques y Ejecución de Obras Complementarias, PD 2017-2018, módulo A” y “Diseño, Construcción o Montaje de Estanques y Ejecución de Obras Complementarias, PD 2017-2018, módulo C” y 13, “De la garantía de fiel cumplimiento de contrato y pago de obligaciones laborales”, todas del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, de este informe.

No obstante lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. Respecto de la observación contenida en el numeral 14, “Sobre los montos adeudados por la empresa contratista y el término anticipado del contrato” (AC), del acápite II “Examen de Cuentas”, de este documento, esa entidad comunal deberá acreditar el efectivo cobro de los \$ 247.851.097 y el ingreso de dicha suma al patrimonio municipal, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. En caso contrario, se procederá a interponer el respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo normativo.

2. De igual modo, en relación con las observaciones contenidas en los numerales 3, “Falta de autorización para utilizar el terreno de la obra”, del acápite I “Examen de la Materia Auditada” y 14 “Sobre los montos adeudados por la empresa contratista y el término anticipado del contrato”, del acápite II “Examen de Cuentas”, ambas del presente informe, el municipio deberá incoar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que participaron de en los hechos objetados en los numerales, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control una copia del acto administrativo que su inicio, en el término de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este documento (C).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Por otra parte, esa entidad deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

3. Respecto a lo objetado en el numeral 1 “Sobre la extemporaneidad de las modificaciones efectuadas a los contratos” (MC), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, deberá implementar las medidas que sean del caso para que las modificaciones de los acuerdos de voluntades se realicen de manera oportuna y durante la ejecución de estos, evitando así la reiteración de situaciones como la expuesta.

4. Sobre los hechos consignados en el numeral 2, “Personal contratado a honorarios para ejercer funciones de inspectores técnicos de obra” (C), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, esa entidad edilicia deberá acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la adopción de las medidas necesarias para que tal función sea desempeñada por personal que cumpla con los requisitos que la normativa aplicable exige al efecto.

5. En lo correspondiente a lo indicado en el numeral 3, “Falta de autorización para utilizar el terreno de la obra” (C), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, el municipio deberá velar que, a futuro, la ejecución de sus contrataciones se ajuste a los principios de coordinación, eficiencia, eficacia, economicidad y control consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

6. Al respecto de la situación advertida en el numeral 4, “Filtraciones de agua lluvia en el estacionamiento subterráneo del Centro de Terapia para el Adulto Mayor de Maipú” (C), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, deberá acreditar el inicio de las gestiones que solucionen los problemas de filtraciones de aguas lluvia en el estacionamiento del edificio y eviten el deterioro de la construcción, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

7. En lo atinente al numeral 5, “Sobre el procedimiento de liquidación de contrato”, del acápite I “Examen de la Materia Auditada” (MC), deberá acreditar la tramitación y aprobación de la liquidación y del correspondiente finiquito en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

8. Sobre lo consignado en el numeral 6, “Falta de actualización del sistema GEO-CGR”, del acápite I “Examen de la Materia Auditada” (MC), la Municipalidad de Maipú deberá acreditar la actualización de la plataforma GEO-CGR de los contratos detallados en los literales a) y b), del anexo N° 5, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

9. En lo que concierne a los numerales 7, “Sobre la imputación contable del gasto en infraestructura” (MC) y 8, “Sobre el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

reconocimiento contable de la obligación” (MC), ambas del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, la entidad deberá velar por dar cumplimiento a la normativa contable vigente con el fin de evitar situaciones como las advertidas.

10. Según lo expuesto en el numeral 10, “Sobre los actos administrativos que instruyen la aplicación de multas”, del acápite I “Examen de la Materia Auditada” (MC), deberá, en lo sucesivo, velar que sus actuaciones cumplan con las normas aplicables sobre la materia.

11. Respecto de lo indicado en el numeral 11, “Sobre falta de certificaciones” (MC), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, deberá adjuntar las resoluciones sanitarias que autorizan los botaderos en los cuales se depositaron los escombros provenientes de la obra, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.

12. En lo que concierne a lo señalado en el numeral 12, “Sobre el seguro extracontractual de responsabilidad civil por daños a terceros” (MC), del acápite I “Examen de la Materia Auditada”, la entidad comunal deberá, en lo sucesivo, arbitrar las acciones que aseguren el cumplimiento por parte de las empresas contratistas de lo establecido sobre la materia en los respectivos contratos.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 6, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo establecido en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase al Alcalde, al Secretario Municipal y a la Directora de Control, todos de la Municipalidad de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CRISTIAN MARAMBIO LIZAMA
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	29/09/2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 1: Universo.

Ítem	Contrato	Código ID de Mercado Público	Monto contratado
1	Centro de terapia para el adulto mayor, Maipú.	2770-26-LR19	\$ 4.035.042.102
2	Diseño, construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias PD 2017 - 2018, Modulo C.	2770-70-LR19	\$ 2.200.000.001
3	Diseño, construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias PD 2017 - 2018, modulo A.	2770-70-LR19	\$ 1.509.277.336
4	Habilitación de 9 pozos para el SMAPA Módulos A-B.	2770-73-LR20	\$ 950.925.284
5	Habilitación CAM-CECOSF Manchester.	2770-111-LR19	\$ 322.400.225
6	Adquisición e instalación de container, camarines, baños y sala de estar, trabajadores de SMAPA, Escobar Williams N°265.	2770-39-LR19	\$ 297.951.467
7	Mejoramiento de camarines de piscina en manzana municipal	2770-61-LQ19	\$ 165.541.470
8	PMI 2018: mejoramiento de 3 centros de salud de la comuna de Maipú, Modulo I.	2770-33- LQ19	\$ 107.458.808
9	Centro de ambulancias	2770-96-LP19	\$ 95.474.034
10	Construcción salón, multitaller Presidente Kennedy	2770-68-LP19	\$ 78.659.149
11	Habilitación plaza saludable adulto mayor	2770-190-CM20	\$ 44.472.512
12	PMI 2019 mejoramiento de 7 centros de salud familiar de la comuna de Maipú, Modulo II.	2770-112-LP19	\$ 43.723.257
13	PMI 2019 mejoramiento de 7 centros de salud familiar de la comuna de Maipú, modulo I.	2770-112-LP19	\$ 42.372.682
Total			\$ 9.893.298.327

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Maipú.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 2: Detalle de los contratos y estados de pago examinados.

Detalle estados de pagos contrato "Centro de terapia para el adulto mayor, Maipú".		
N° Estado de pago	Fecha estado de pago	Monto
Anticipo	02-09-2019	\$ 403.504.210
1	07-10-2019	\$ 103.985.193
2	05-11-2019	\$ 41.596.100
3	12-12-2019	\$ 160.036.245
4	13-01-2020	\$ 168.860.107
5	27-02-2020	\$ 231.012.460
6	30-03-2020	\$ 193.297.817
7	07-05-2020	\$ 229.580.806
8	05-06-2020	\$ 320.544.992
9	06-07-2020	\$ 231.322.126
10	31-07-2020	\$ 121.067.320
11	31-08-2020	\$ 347.195.316
12	30-09-2020	\$ 227.637.895
13	30-10-2020	\$ 246.850.800
14	30-11-2020	\$ 186.474.315
15	31-12-2020	\$ 248.395.527
16	02-02-2021	\$ 304.261.891
17	03-03-2021	\$ 117.302.939
18	01-04-2021	\$ 121.056.721
19	29-06-2021	\$ 15.806.627
20	09-11-2021	\$ 1.035.717
Total		\$ 4.020.825.124

Detalle estados de pagos contrato "Diseño, construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias, PD 2017-2018, Modulo C".		
N° Estado de pago	Fecha estado de pago	Monto
1	21-10-2020	\$ 227.625.933
2	02-12-2020	\$ 136.833.569
3	30-12-2020	\$ 159.101.997
4	28-01-2021	\$ 323.419.776
5	04-03-2021	\$ 396.477.225
6	01-04-2021	\$ 224.533.854
7	30-04-2021	\$ 121.491.347
8	04-06-2021	\$ 153.570.222
9	28-07-2021	\$ 92.478.323
10	03-09-2021	\$ 85.293.872
Total		\$ 1.920.826.118



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Detalle estados de pagos contrato "Diseño, construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias, PD 2017-2018, Modulo A".		
N° Estado de pago	Fecha estado de pago	Monto
1	17-07-2020	\$ 76.132.117
2	28-12-2020	\$ 48.159.526
Gastos Generales - Liquidación del contrato		\$ 68.189.081
	Total	\$ 124.291.643



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 3: Detalle de las partidas analizadas por contrato.

a.) "Centro de terapia para el adulto mayor, Maipú"

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$)	Porcentaje de avance	Total pagado (\$)
3.3	Excavaciones	m3	7.900	3.500	100%	27.650.000
3.4	Extracción de escombros incluye carguío	m3	10.250	2.500	100%	25.625.000
4.2.1	Fundaciones H-30	m3	452	93.720	100%	42.361.440
4.2.4	Muros, pilares, losas, vigas y escaleras	m3	1.485	94.520	100%	140.362.200
4.2.5	Enfierraduras	kg	167.668	990	100%	165.991.320
4.2.6	Moldajes	m2	11.900	17.953	100%	213.640.700
9.6	Quiebra vista pino Oregón 2x6"	m2	426	55.870	100%	23.800.620
14.6	Ascensor	un	1	25.160.000	100%	25.160.000
14.8.8.1	Bomba de calor Deshumectadora Airpol 55 -F	un	1	66.491.151	100%	66.491.151
17.9.1	Pasamanos de cobre a muro	ml	290	127.602	100%	37.004.580
17.9.2	Pasamanos de cobre con pilastra	ml	150	188.555	100%	28.283.250
Total costo directo						796.370.261
Gastos generales						203.870.787
Utilidades						66.098.732
Total neto						1.066.339.780
IVA						202.604.558
Total obras ejecutadas						1.268.944.338



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

b.) “Diseño, construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias, PD 2017-2018, Modulo A”.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$)	Porcentaje de avance	Total pagado (\$)
1	Mecánica de suelos	un	1,0	7.500.000	100%	7.500.000
2	Proyecto de Ingeniería	un	1,0	20.500.000	100%	20.500.000
3	Instalación de faenas	gl	1,0	17.930.000	100%	17.930.000
4	Limpieza del terreno	gl	1,0	1.999.278	100%	1.999.278
6	Demoliciones	m3	492,0	43.600	100%	21.451.200
434	Corte de árboles adultos	c/u	2,0	350.000	50%	350.000
435	Demolición de estructuras	m2	110,0	130.800	70%	10.071.600
Total costo directo						79.802.078
Gastos generales + Utilidades						24.644.681
Subtotal neto						104.446.759
IVA						19.844.884
Total pagado						124.291.643



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

c.) "Diseño, construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias, PD 2017-2018, Modulo C, Maipú".

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$)	Porcentaje de avance	Total pagado (\$)
1.1.	Obras previas					
2	Proyecto de Ingeniería	un	1	11.514.375	100%	11.514.375
3	Instalación de faenas	gl	1	35.704.313	100%	35.704.313
5	Trazados y niveles	gl	1	16.580.700	100%	16.580.700
1.2	Movimiento de tierra					
6	Excavación	m3	905	11.054	100%	10.003.870
7	Relleno de confinamiento	m3	1.126	23.029	100%	25.930.654
1.3.1	Moldajes					
10	Moldaje muro	m2	2.176	46.058	100%	100.222.208
11	Moldaje losa	m2	523	46.058	100%	24.088.334
1.3.2	Enfierradura					
12	Enfierradura base	kg	16.913	1.382	100%	23.373.766
13	Enfierradura muro	kg	59.631	1.382	100%	82.410.042
14	Enfierradura losa	kg	12.685	1.382	100%	17.530.670
1.3.3	Hormigón					
15	Hormigón base	m3	111	101.327	100%	11.247.297
16	Hormigón muro	m3	378	101.327	100%	38.301.606
2.1.1	Movimientos de Tierra					
24	Excavación en zanja en terreno tipo II.	m3	978	11.054	90%	9.189.191
2.1.2.1.2	Tubería HDPE PE100 PN10 D=560 mm unión termofusionada					
34	D=560mm	m	432	88.950	100%	38.426.400
2.1.2.2	Suministro y Transporte de piezas especiales sin mecanismo					
35	Piezas especiales de Fierro Fundido sin mecanismo	kg	2.788	9.212	100%	25.683.056
2.1.2.3	Suministro y Transporte de piezas especiales con mecanismo					
	Válvulas de compuerta					
37	D = 500mm	Nº	5	2.075.500	100%	10.377.500
2.1.3.1.2	Tubería HDPE PE100 PN10 D=560 mm unión termofusionada					
43	D=560mm	m	430	56.335	90%	21.801.645
2.1.3.2	Colocación y Prueba de piezas especiales sin mecanismo					
44	Piezas especiales de Fierro Fundido sin mecanismo	kg	2.788	4.606	75%	9.631.146
2.3.1.1.	Suministro y Transporte de Piezas Especiales sin Mecanismo					
51	Piezas Especiales de fierro fundido sin mecanismo	kg	1580	9.212	100%	14.554.960
2.3.3.	Confección de juntas					
87	Juntas Termofusión D=560	Nº	50	276.345	90%	12.435.525
1.3.5.	Obras Anexas y equipos					



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$)	Porcentaje de avance	Total pagado (\$)
90	Suministro de motobombas centrífuga de eje horizontal, con motor de velocidad variable de 45kw, capacidad Q=75 l/s a 40 m.	N°	3	4.053.060	100%	12.159.180
1.4.1	Equipos de Cloración					
93	Suministro de equipos de cloración y accesorios	gl	1	18.423.000	100%	18.423.000
95	Equipo anulador de cloro	gl	1	18.423.000	100%	18.423.000
1.4.2	Equipos de Fluoración					
96	Suministro de equipos de fluoración y accesorios	gl	1	22.978.750	100%	22.978.750
3.1.	Presupuesto eléctrico					
417	Suministro Subestación	gl	1	23.028.750	100%	23.028.750
421	Suministro tablero TDFyC	c/u	3	9.211.500	100%	27.634.500
422	Suministro tablero TDFyC 4 Presurizadora	gl	1	23.028.750	100%	23.028.750
423	Suministro TCI	gl	1	13.817.250	100%	13.817.250
424	Suministro y montaje Grupo Generador 600 kVa	c/u	2	46.057.500	95%	87.509.250
426	Enlaces de Fuerza	gl	1	46.057.500	100%	46.057.500
430	Cámaras eléctricas	c/u	9	1.381.725	90%	11.191.973
Costo Directo						843.259.161
G.G y Utilidades						337.303.664
Sub Total Neto						1.180.562.825
IVA						224.306.937
TOTAL						1.404.869.762

ANEXO N° 4: Fotografías.



Fotografía N° 1: Acumulación de agua producto de las filtraciones en la losa del subterráneo.



Fotografía N° 2: Acumulación de agua producto de las filtraciones en la losa del subterráneo.



Fotografía N° 3: Filtraciones en la losa del subterráneo.



Fotografía N° 4: Filtraciones en la losa del subterráneo y acumulación de agua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 5: Detalle del estado de obras en el portal GEO-CGR.

a.) Listado de obras sin actualización en el portal GEO-CGR.

N°	Nombre de la obra	ID Mercado Público	Monto inicial de la obra (\$)	Monto actual o final del contrato (\$)	Avance físico	Avance financiero	Año	Estado en GEO-CGR
1	Adquisición e instalación de vallas peatonales, comuna de Maipú.	2770-192-LP14	42.668.938	42.668.938	100%	100%	2015	Publicada, sin avances
2	Obra menor, modificación sin alterar estructura de dependencias de Dirección de Tránsito y accesibilidad universal de edificio consistorial.	2770-163-LQ15	129.140.311	122.445.276	100%	100%	2016	Publicada, sin avances
3	Mejoramiento área verde parque Isabel Riquelme / La Sinfonía Barrio La Farfana	2770-184-LP15	69.998.626	69.998.626	100%	100%	2016	Publicada, sin avances
4	Reposición cuartel Primera Cía. de bomberos Maipú.	2770-168-LR16	1.173.856.360	1.173.856.360	100%	100%	2017	Publicada, sin avances
5	Reposición mercado municipal de Maipú.	2770-52-LR18	4.697.990.973	4.911.974.383	100%	100%	2019	Publicada, sin avances
6	Programa mantenimiento de infraestructura de establecimientos de atención primaria municipal I (PMI), módulo II.	2770-15-LQ19	40.499.222	40.499.222	100%	100%	2019	Publicada, sin avances
7	PMI 2018: mejoramiento de 3 centros de salud de la comuna de Maipú, módulo I.	2770-33-LQ19	107.458.808	133.649.710	100%	100%	2019	Publicada, sin avances
8	Construcción de salón, multitaller presidente Kennedy.	2770-68-LP19	78.659.149	78.659.149	100%	100%	2019	Publicada, sin avances
9	Habilitación CAM CECOSF Manchester	2770-111-LR19	322.400.225	189.834.991	58,88%	58,88%	2020	Publicada, sin avances
10	PMI 2019 mejoramiento de 7 centros de salud familiar de la comuna de Maipú, modulo II.	2770-112-LP19	43.723.257	43.723.257	100%	100%	2020	Publicada, sin avances
11	Centro de terapia para el adulto mayor.	2770-26-LR19	4.035.042.102	4.020.825.124	100%	100%	2019	Publicada, sin avances

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Maipú y los datos contenidos en el portal GEO-CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

b.) Listado de obras no publicadas en el GEO-CGR.

N°	Nombre de la obra	ID Mercado Público	Monto inicial de la obra (\$)	Monto actual o final del contrato (\$)	Avance físico	Avance financiero	Año	Estado en GEO-CGR
1	Remodelación Dirección de Obras Municipales DOM.	2770-188-LE14	7.973.952	7.973.952	100%	100%	2015	Sin enlace en Mercado Público
2	Programa mantenimiento e infraestructura APS municipal: Ivan Insunza, Luis Ferrada, Clotario Blest, Michelle Bachelet, Stgo. Bueras, Carlos Godoy.	2770-161-LP14	128.102.792	128.102.792	100%	100%	2015	Sin enlace en Mercado Público
3	Reparación, habilitación multicanchas, comuna de Maipú.	2770-166-LP14	54.231.231	54.231.231	100%	100%	2015	Sin enlace en Mercado Público
4	Construcción de sedes comunitarias para la comuna de Maipú, modulo A.	2770-157-LP14	49.992.028	49.992.028	100%	100%	2015	Sin enlace en Mercado Público
5	Construcción de sedes comunitarias para la comuna de Maipú, modulo B.	2770-157-LP14	49.382.400	49.382.400	100%	100%	2015	Sin enlace en Mercado Público
6	Construcción de sedes comunitarias para la comuna de Maipú, modulo C.	2770-157-LP14	49.382.400	49.382.400	100%	100%	2015	Sin enlace en Mercado Público
7	Futbol calle, construcción multicancha villa el rosal	2770-154-LP14	37.337.916	36.217.779	100%	100%	2015	Sin enlace en Mercado Público
8	Construcción multicancha la Farfana, comuna de Maipú.	2770-141-LP15	47.308.912	47.308.912	100%	100%	2016	Sin enlace en Mercado Público
9	Construcción de salón multitaller San Pablo.	2770-174-LP16	50.362.036	50.362.036	100%	100%	2017	Sin enlace en Mercado Público
10	Diseño, construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias PD 2017 - 2018, modulo A.	2770-70-LR19	1.509.277.336	124.291.643	5%	5,0%	2020	Sin enlace en Mercado Público
11	Diseño, construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias PD 2017 - 2018, modulo C.	2770-70-LR19	2.200.000.001	1.925.855.435	87,54%	87,54%	2020	Sin enlace en Mercado Público
12	Reparación multicancha pastor Guillermo castillo, comuna de Maipú.	2770-75-LE20	20.576.588	20.576.588	100%	100%	2020	Sin enlace en Mercado Público



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	Nombre de la obra	ID Mercado Público	Monto inicial de la obra (\$)	Monto actual o final del contrato (\$)	Avance físico	Avance financiero	Año	Estado en GEO-CGR
13	Construcción módulo de servicio en parque El Rosal.	2770-92-LP20	56.537.049	37.330.933	67%	66%	2021	Sin enlace en Mercado Público
14	Conservación 22 multicanchas diversos sectores de la comuna de Maipú, código BIP N°30486419-0 - módulo 7 y 8.	2770-120-LR20	MODULO 7 66.893.756	MODULO 7 47.678.160	100%	100%	2021	Sin enlace en Mercado Público
			MODULO 8 66.379.961	MODULO 8 66.379.961				
15	Conservación 13 multicanchas diversos sectores de la comuna de Maipú, código BIP N°30486419-0- módulo 2 y 3.	2770-38-LR21	MODULO 2 33.474.697	MODULO 2 33.474.697	100%	100%	2021	Sin enlace en Mercado Público
			MODULO 3 60.437.870	MODULO 3 60.437.870				
16	Mejoramiento plaza Hernán Olgún, barrio Los Héroes, comuna de Maipú, código 1-b-2020-327.	2770-16-LE21	35.172.379	35.172.379	0%	0%	2021	Sin enlace en Mercado Público
17	Habilitación plaza infantil las diademas ciudad satélite de Maipú, código 1-c-2020-366.	2770-3-LP21	48.409.112	48.409.112	0%	0%	2021	Sin enlace en Mercado Público
18	Instalación de sistemas de alarmas comunitarias, fondo municipal 2021.	2770-110-LP21	38.264.926	38.264.926	60%	0%	2022	Sin enlace en Mercado Público
19	Instalación de alarmas comunitarias, fondo red nacional de seguridad pública.	2770-24-LE22	26.159.175	0	0%	0%	2022	Sin enlace en Mercado Público

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Maipú y los datos contenidos en el portal GEO-CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 6: Estado de Observaciones de Informe Final N° 563, de 2022.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 2, acápite I "Examen de la Materia Auditada".	Personal contratado a honorarios para ejercer funciones de inspectores técnicos de obra	Compleja (C)	Acreditar la adopción de las medidas necesarias para que la función de inspección técnica de obras sea desempeñada por personal que cumpla con los requisitos que la normativa aplicable exige al efecto, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.			
Numeral 3, acápite I "Examen de la Materia Auditada".	Falta de autorización para utilizar el terreno de la obra.	Compleja (C)	Remitir copia del acto administrativo a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe.			
Numeral 4, acápite I "Examen de la Materia Auditada".	Filtraciones de agua lluvia en el estacionamiento subterráneo del Centro de Terapia para el Adulto Mayor de Maipú.	Compleja (C)	Acreditar el inicio de las gestiones que solucionen los problemas de filtraciones de aguas lluvia en el estacionamiento del edificio y eviten el deterioro de la construcción, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 14, acápite II "Examen de Cuentas".	Sobre los montos adeudados por la empresa contratista y el término anticipado del contrato.	Altamente compleja (AC)	Acreditar el efectivo cobro de los \$ 247.851.097 y el ingreso de dicha suma al patrimonio municipal, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. En caso contrario, se procederá a interponer el respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo normativo.			
			Remitir copia del acto administrativo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

B) OBSERVACIONES QUE SERAN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Numeral 5, acápite I "Examen de la Materia Auditada".	Sobre el procedimiento de liquidación de contrato.	Medianamente compleja (MC)	Acreditar la tramitación y aprobación de la liquidación y del correspondiente finiquito del contrato "Centro de Terapia para el Adulto Mayor, Maipú", en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
Numeral 6, acápite I "Examen de la Materia Auditada".	Falta de actualización del sistema GEO-CGR.	Medianamente compleja (MC)	Acreditar la actualización de la plataforma GEO-CGR de los contratos detallados los literales a) y b), del anexo N° 5, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.
Numeral 11, acápite I "Examen de la Materia Auditada".	Sobre falta de certificaciones.	Medianamente compleja (MC)	Adjuntar las las resoluciones sanitarias que autorizan los botaderos en los cuales se depositaron los escombros provenientes de la obra, esto en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.